

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 715-02734-2021.-
ES

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

8254

-S.-

15 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a favor del agente Enzo Saúl Balderrama, CUIL N° 20-34584111-4, quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización RB-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8981-S/2019, de fecha 08 de abril del 2019 se designó al agente de mención en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la citada Unidad de Organización;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia que el agente Balderrama cumple funciones de Enfermero en el Servicio de Quirófano de Pediatría del nosocomio de referencia, lo cual se acredita con tal Certificación de Servicios expedido por autoridades de dicho hospital;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3555-S/2021 y Ley N° 8325 que autoriza la adecuación de categoría y escalafón, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase al agente Enzo Saúl Balderrama, CUIL N° 20-34584111-4, en el cargo Categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización RB-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



Edna



CDE. A DECRETO N°

8254

-S.-

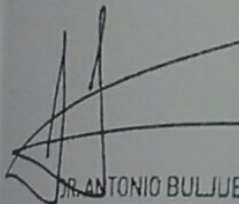
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2023, Ley 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023:

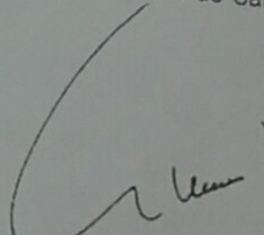
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-98 "Regularización Decreto N° 3555-S/2021", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

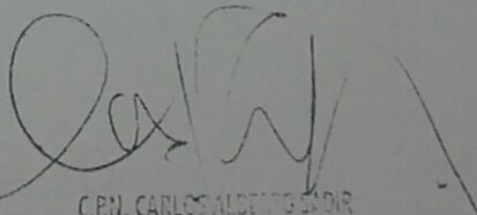
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESTE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.




C.P.N. GISELA HUANG
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy